

Medellín, 16 de agosto de 2023

COMUNICACIÓN

EXPEDIENTE: AA-2023-42

Referencia: Comunicación a los señores JORGE IVAN MUNOZ MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.257.287, MARIA FARID GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.879.751, Y AL SEÑOR REINALDO CANO ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.262.296, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución N° 0725 del 14 de agosto de 2023, expedido dentro del trámite radicado con número AA-2023-42, en la cual funge como parte; JORGE IVAN MUNOZ MEJIA, , MARIA FARID GONZALEZ Y AL SEÑOR REINALDO CANO ORTIZ, .

La Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

“RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir la anotación N° 02 del folio de matrícula inmobiliaria 001-474125, que hace refrenda a la escritura pública N° 556 del 28 de mayo de 1996 de la Notaria Única de Caldas, que contiene el acto de compraventa de derecho, en cuanto a incluir que el porcentaje transferido corresponde al 50%, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin ningún efecto jurídico registral y/o excluir (anular), la anotación No. 03 del folio de matrícula inmobiliaria 001-474125, que hace referencia a la escritura pública N° 2380 del 02 de septiembre de 2008 de la notaria Dieciocho de Medellín, que contiene el acto de adición en sucesión del causante Belisario Muñoz Holguín, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminada la actuación administrativa.

ARTICULO CUARTO: Cítese para recibir notificación personal, por aviso y/o publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, de la presente Resolución a los señores Jorge Iván Muñoz Mejía, identificado con cedula de ciudadanía número 15.257.287, María Farid González, identificada con cedula de ciudadanía número 42.879.751, y al señor Reinaldo Cano Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía número 15.262.296, en la forma establecida por la ley 1437 de 2011 y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

ARTICULO QUINTO: En firme la presente resolución enviar la documentación necesaria a los funcionarios de correcciones para lo de su competencia y hacer las salvedades del caso.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, y cumplido lo ordenado, archivar copia de la misma en las carpetas respectivas.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución, proceden los recursos ordinarios de Reposición ante la Registradora Principal de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur y de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, artículo 21 y artículos 74, 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Si no se interpone ningún recurso contra la presente resolución, dese por terminada esta actuación administrativa y archívense las diligencias.”

Lo anterior, con el objeto de que se constituye en parte en la presente actuación y ejerza los derechos que la ley les concede en la defensa de sus intereses.



PAULA ANDREA GÓMEZ DUQUE
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica

Revisó: PAGD *Pudo*

Proyectó: JLP